

VARIETADES ALEMAR, F.P.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. Abog. VIRGINIA MORALES DE ARANGO. REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 4-B. Número: 99**, así como DOCUMENTO Y NOTA que se copian de seguida son traslado fiel y exacto de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **122219. ESTE FOLIO PERTENECE A: VARIETADES ALEMAR. COF/ O/CLA.** Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Su DESPACHO. Yo, MAYRA ALEJANDRA OROZCO ZAMBRANO, mayor de edad, venezolana, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-16.779.507, comerciante, domiciliada en la calle principal Machiri, vereda 1, casa 0-55 San Cristóbal Estado Táchira y hábil, con el debido respeto ocurro a su noble oficio para exponer a partir de la presente fecha a mis únicas expensas y con dinero de mi propio peculio he decidido constituir como en efecto constituyo una FIRMA PERSONAL, cuyas características son las que a continuación se expresan: la firma se denominara **"VARIETADES ALEMAR"**, dicha denominación es la que usara en la correspondencia, membretes, facturas y demás relaciones comerciales, siendo que soy su única propietaria, pues no tengo socio ni participante alguno, gira bajo mi única y exclusiva responsabilidad, por lo que solo firma y que al pie de este documento estampo, la obliga en sus operaciones mercantiles, pero podre nombrar administradores, apoderados o constituir factores mercantiles cuando lo requieran las circunstancias o así lo crea conveniente. Tendrá como domicilio principal centro comercial "Colombo" local número 4, ubicado en la calle 7 entre Séptima Avenida y carrera 8 en la ciudad de San Cristóbal, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, Centro, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o puntos de ventas o realizar operaciones comerciales de licito comercio en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el extranjero, previo cumplimiento de los tramites de ley. Su objeto principal es la venta al mayor y al detal, distribución, comercialización, importación y exportación de ropa para damas, caballeros y niños, artículos de perfumería, artículos de cuero, semicuero, plástico y sus similares, tales como billeteras, porta chequeras, estuche para celulares, carteras,

correas, portafolios, zapatos para damas, caballeros y niños y todo lo relacionado con la marroquinería, bisutería, prendas de fantasías de marcas nacionales e internacionales y en fin cualquier otra actividad de licito comercio relacionada con el objeto principal. El capital con que gira el mencionado establecimiento es la cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON 00 CÉNTIMOS (BS. 50.000,00), representados en mobiliario, mercancías propias de la actividad a la cual se dedica y dinero en efectivo. En todo lo no previsto en la redacción del presente documento se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes especiales que rigen la materia. Participación que realizo a los fines legales pertenecientes a su registro y fijación, con el ruego al ciudadano Registrador Mercantil Primero que revisado como fuere el documento objeto de la presente participación y encontrado conforme se sirva a ordenar la expedición de copia certificada del mismo. Es justicia en San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible). REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. San Cristóbal, dieciocho (18) de febrero del dos mil ocho (2.008) (197° y 148°). Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El Anterior documento redactado por: ABOG. MARBELYS SAYAGO P., Inpre N° 122846, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N° -99- TOMO: 4-B. Derechos pagados Bs. 207.46. Según Planilla RM N° 171040, Planilla de Liquidación de Hacienda del Estado Táchira N° 75472-75471. Por Bs. 138.00. La identificación se efectuó así: MAYRA ALEJANDRA OROZCO ZAMBRANO, C.I. V-16.779.507. Registrador Mercantil Primero, (Fdo.) Abog. VIRGINIA MORALES DE ARANGO. (HAY SELLO EN TINTA DE ESTA OFICINA). ESTE FOLIO PERTENECE A: VARIETADES ALEMAR. COF/ O/CLA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA FINES LEGALES Y CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA HA SIDO ELABORADA EN ESTA OFICINA POR CORINA LEILA ARELLANO GARNICA CON CEDULA DE IDENTIDAD V-14.605.042, PERSONA CAPAZ AUTORIZADA POR MI PARA HACERLA Y QUIEN JUNTO CONMIGO SUSCRIBE LA PRESENTE CERTIFICACION Y CADA UNA DE SUS PAGINAS. SAN CRISTOBAL, dieciocho (18) de febrero DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). (FDO.) ABOG. VIRGINIA MORALES DE ARANGO. REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO.